

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9623

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 de Agosto de 1928.)

Núm. 1675

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer las obras de acopios para la conservación de la carretera de Prolongación de la de Palma al puerto de Sóller al puerto de Palma, kilómetros 1 y 3, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 13 de agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 862

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º En los casos en que el Gobierno, en vista de los preceptos que contienen los artículos 4.º y 17 del Real decreto de 2 de mayo de 1922, juzgare pertinente y de conveniencia conceder a súbditos españoles que se dirijan a países para cuya entrada se exija pasaporte, uno colectivo en ocasión de Congresos o Conferencias internacionales, Concilios, peregrinaciones religiosas, misiones con fines científicos o artísticos, excursiones escolares, deportes, turismo u otros actos análogos a los anteriores, el importe del impuesto del Timbre sobre el documento en que se expida esta clase de pasaportes, se abonará en pólizas que irán adheridas a él, o, en su caso, en papel de pagos al Estado, que asimismo quedará unido a aquél en su parte correspondiente, por valor del 10 por 100 de lo que correspondiera por el total de pasaportes individuales, con sujeción a las tarifas establecidas por las disposiciones vigentes a la sazón.

2.º Los pasaportes colectivos a que esta disposición se refiere, contendrán necesariamente las fotografías de todas las personas a quienes se contraiga.

3.º En cuanto a las condiciones de capacidad y demás circunstancias que han de concurrir en los titulares de los pasaportes colectivos, se estará a lo dispuesto para los individuales por el citado Real decreto de 2 de mayo de 1922; y

4.º En cada pasaporte colectivo se hará constar el tiempo de duración y también el motivo por el cual se expide. De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid; Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegado del Gobierno de S. M. en Mahón.

(Gaceta 14 agosto de 1928.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1201

Ilmo. Sr.: Reunidos en Madrid los Decanos de todas las Facultades de las Universidades del Reino, en virtud de la convocatoria publicada por la Real orden de 23 de junio próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 26, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Real decreto-ley de 19 de mayo del año actual, han elevado a ese Ministerio las propuestas de distribución en grupos de las disciplinas científicas correspondientes a los cursos A) preceptuados en el artículo 10, en relación con el 5.º del Real decreto citado, como asimismo los acuerdos relativos a prelación e incompatibilidades entre las asignaturas aludidas:

FACULTADES DE FILOSOFIA Y LETRAS

(Secciones de Filosofía.)

Primer año.

Psicología, primer curso; clase alterna. Lógica y Teoría del conocimiento; primer curso; clase diaria.

Segundo año.

Lógica y Teoría del conocimiento, segundo curso; clase diaria. Ética, clase diaria.

Tercer año.

Metafísica, clase diaria.

Estética, clase diaria.

Historia de la Filosofía, primer curso; clase alterna.

Cuarto año.

Historia de la Filosofía, segundo curso; clase alterna.

Psicología, segundo curso; clase alterna.

En el cuarto curso, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de Reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada con el orden en que están distri-

buidas las materias. Y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de un año sin tener aprobadas todas las del anterior.

Los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas podrán matricularse en ellas, y además las del año siguiente.

(Secciones de Letras.)

Primer año.

Lengua y Literatura españolas, clase diaria.

Lengua latina, clase diaria.

Literatura general, clase alterna.

Historia del Arte; clase alterna.

Segundo año

Lengua y Literatura latinas; clase diaria.

Lengua griega; clase diaria.

Bibliografía; clase alterna.

Tercer año.

Lengua y Literatura latinas; clase diaria.

Lengua y Literatura griegas; clase diaria.

Lengua árabe; clase diaria.

Cuarto año.

Lengua hebrea; clase diaria.

Lengua española (historia de la Lengua castellana); clase diaria.

Literaturas modernas; clase alterna.

En los cursos segundo y cuarto que no tienen completas las horas, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario, al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada por el orden que están distribuidas las materias, y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de un año, sin tener aprobadas todas las del anterior.

Los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas, podrán matricularse además en las del año siguiente.

(Secciones de Historia.)

Primer año.

Geografía, primer curso, clase alterna.

Paleografía y Diplomática; primer curso; clase alterna.

Prehistoria e Historia antigua Universal y de España; clase diaria.

Segundo año.

Arqueología; clase alterna.

Paleografía y Diplomática, segundo curso; clase alterna.

Historia Universal (Edad Media); clase alterna.

Historia de España (Edad Media); clase alterna.

Tercer año.

Numismática y Epigrafía; clase alterna.

Historia moderna Universal y de España; clase diaria.

Cuarto año.

Historia universal contemporánea y de España; clase alterna.

Geografía, segundo curso; clase alterna.

En los cursos primero y tercero, de doce y nueve horas semanales, respectivamente, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro Universitario al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto-ley de Reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada con el orden en que están distribuidas las materias en años. Y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse del segundo año sin haber aprobado todas las asignaturas del primero, y así, sucesivamente hasta terminar.

En cuanto a los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas, podrán matricularse además en las del siguiente año.

FACULTADES DE DERECHOS

Primer año.

Derecho romano; clase diaria.

Derecho natural (Conceptos fundamentales), clase alterna.

Historia del Derecho; clase diaria.

Segundo año.

Derecho político; clase diaria.

Derecho civil (Curso de conjunto); clase alterna.

Derecho canónico; clase diaria.

Economía; clase alterna.

Tercer año.

Derecho administrativo; clase diaria.

Derecho penal; clase diaria.

Derecho civil; primer curso (Parte general, derechos reales y obligaciones); clase diaria.

Cuarto año.

Derecho civil, segundo curso (Derecho de familia y sucesión), clase diaria.

Derecho internacional público; clase alterna.

Hacienda; clase alterna.

Quinto año.

Derecho internacional privado; clase alterna.

Filosofía del Derecho; clase alterna.

Derecho procesal; clase diaria.

Derecho mercantil; clase diaria.

Prelación e incompatibilidades.—Se acordó por unanimidad proponer la incompatibilidad entre las asignaturas de un año y las del siguiente; de modo que los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de uno sin haber aprobado todas las del preferente. Si alguno hubiere quedado suspendido o no examinado en una o dos asignaturas, podrá matricularse de ellas incorporándolas a las del año posterior.

Igualmente se acordó por unanimidad que se redacten los programas de Lógica de acuerdo con las Facultades de Derecho.

FACULTADES DE MEDICINA

Primer año

Complementos de Física; dos lecciones semanales.

Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar una relación de dueños de establecimientos sujetos al pago de derechos y tasas. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 211'20 pesetas por una alfombra; otra de 98'50 pesetas por material eléctrico; otra de 19'25 pesetas por igual concepto; otra de 242'15 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos y otra de 511'00 pesetas por jornales y materiales de albañilería; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de junio de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Desestimar una solicitud presentada por Pedro Moyá. Modificar la alineación de la calle de Concepción. Enterarse de la continuación del arriendo de los arbitrios municipales. Enterarse y cumplimentar varias circulares insertas en el B. O. Enterarse y aceptar la invitación del Sr. Presidente del Museo Pedagógico referente a Colonias Escolares provinciales. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 225'75 pesetas presentada por Ramón Sallerets por jornales y materiales invertidos en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Enterarse de una circular inserta en el B. O. referente a llantas de carros. Enterarse de un anteproyecto de presupuesto ordinario para 1928 presentado por el Secretario de este Ayuntamiento. Enterarse de un oficio de la Comisión Provincial relativa a la formación y recaudación de cédulas personales del presente año. Enterarse de un escrito del Colegio Oficial del Secretariado local de Baleares referente a un modelo para rólulos en las entradas de la población. Enterarse de un escrito de la Maestra de la Escuela Nacional de Niñas de esta localidad. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 281'30 pesetas por trabajos y materiales de albañilería; otra de 387'00 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos y otra de 875'00 pesetas por materiales para cunetas; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 de junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1927.

Sesión ordinaria del día 4 de julio de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el mes de julio. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de junio último. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar la liquidación rendida por el Apoderado Sr. Riutort correspondiente el 2.º semestre de 1927. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 105'60 pesetas presentada por D. Gabriel Llabrés por medicamentos; otra de 95'85 pesetas presentada por el mismo por igual concepto y otra de 200'50 pesetas presentada por Ramón Sallerets por jornales en la reparación de caminos. Enterarse de una circular relativa a maíz intervenido y de una relación de la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos públicos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe una instancia presentada. Aumentar el alquiler de la casa Escuela de Niños. Aprobar y pagar una cuenta de 188'40 pesetas por trabajos de albañilería y otra de 165'00 por jornales en la reparación de caminos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Enterarse y cumplimentar una circular relativa a la Junta Local de Producciones Agrícolas. Enterarse de una carta del Sr. Inspector Provincial de 1.ª Enseñanza. Acordar y exponer al público dos transferencias de crédito. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 43'50 pesetas por impresos; otra de 13'75 pesetas por idem; otra de 48'00 pesetas por pintar doce tablas y otra de 217'00 pesetas por jornales en la recomposición de caminos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Nombrar Comisionado para la entrega de mozas en caja. Enterarse de una circular inserta en el B. O. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 12'00 pesetas por material de escritorio; otra de 31'70 pesetas y otra de 23'00

pesetas por jornales en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de julio de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1927.

Sesión ordinaria del día 1.º de agosto de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de julio último. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de agosto. Enterarse y cumplimentar una circular inserta en el B. O. Conceder dos permisos para obras particulares. Proceder a la venta en pública subasta de las tierras extraídas del torrente Rech; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse de la subasta de las tierras extraídas del torrente Rech. Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. núms. 9460 y 9462. Enterarse de la toma de posesión de un Guardia Municipal urbano. Enterarse de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en contra de los arbitrios municipales del corriente año. Aprobar y pagar una cuenta de 50'00 pesetas por sellos de comunicación y otra de 5'00 pesetas por la conducción de un vecino pobre al Hospital Provincial; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928. Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. núms. 9463 y 9465. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe una instancia sobre obras particulares.

Pagar de Imprevistos una cuenta de 82'00 Ptas. por un traje para el Guardia Urbano; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse y cumplimentar la correspondencia oficial. Conceder un permiso para obras particulares; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. recibidos desde la última.

Nombrar recaudador de los arbitrios municipales. Devolver a su procedencia una remesa de novelas recibidas. Pasar a la Comisión de gobernación para su informe tres instancias sobre obras particulares. Proceder a la colación de bordillo para la confección de una acera; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1927.

Sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de septiembre. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de agosto último. Proceder a la renovación parcial de la Junta Pericial de esta villa. Conceder dos permisos para obras particulares. Facultar al Señor Alcalde Presidente para formalizar un nuevo contrato de arrendamiento del local de la Escuela de niñas de esta villa. Enterarse de un escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palma de Mallorca. Suscribirse con 25'00 pesetas a un Monumento Nacional que se trata de erigir al Excmo. Sr. General Primo de Rivera. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 302'00 pesetas por jornales en la reparación de caminos; otra de 337'35 pesetas por igual concepto; otra de 245'95 pesetas por idem; otra de 117 pesetas por idem; otra de 58'00 pesetas por idem y otra de 78'96 pesetas por idem. Enterarse del expediente sobre la municipalización de la Banda de Música de esta villa y ratificar la facultad concedida al Señor Alcalde para llevar a cumplimiento dicha municipalización; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Cumplimentar la correspondencia oficial. Enterarse de un escrito de la Comisaría de la Seda. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 15'00 pesetas por jornales en la reparación de

caminos y otra de 432'00 pesetas por igual concepto; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Atender a lo solicitado por Doña Catalina Homar, referente al percibo de alquileres de la Estación Telefónica. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe dos solicitudes para obras particulares. Cumplimentar las circulares insertas en el B. O. Satisfacer la cantidad que se adeuda por el retiro del obrero obligatorio. Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para concurrir a una reunión de Secretarios en Inca. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 522'65 pesetas de jornales en la reparación de caminos y otra de 16'00 pesetas por blanqueo en la Escuela Pública, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Cumplimentar las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 9481, 9482 y 9483. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe un escrito sobre obras particulares. Celebrar festejos cívicos y religiosos el día 12 de octubre próximo con motivo de la terminación de la Guerra de Marruecos. Suscribirse a la Biblioteca Popular «Cervantes». Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 18'90 pesetas por jornales en la reparación de caminos; y otra de 24'75 pesetas por materiales para este Ayuntamiento. Gestionar la adquisición de placas para vehículos. Enterarse de la reunión de Secretarios. Proceder a la recaudación de todos los arbitrios Municipales; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Juan Martí.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia del mismo distrito por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que el Banco Agrario de Baleares sigue contra D. Miguel Tomás Munar y otro, se sacan a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los inmuebles que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el día diez y siete de septiembre próximo a las once.

Fincas de que se trata

1.ª Tierra procedente del predio Punsuat de 72 áreas, linda por Norte con camino; por Sur con tierra de Gabriel Tomás; por Este herederos de Francisco Momblanch y por Oeste la del honor Antonio Sastre. Inscrita folio 191, tomo 38, finca 1299. Justipreciada en cuatro mil pesetas.

2.ª Tierra Son Reus de diez y nueve áreas, linda por Norte con tierra de Francisco Mulet; Este con las de Miguel Tomás; Sur con las de Francisco Cardell y por Oeste con camino. Inscrita folio 172, tomo 163, finca número 6430. Justipreciada en seiscientos pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra llamada también Son Reus de diez y siete áreas, 75 centiáreas, linda por Norte con tierra de Maria-Ana Sastre; por Este con las de Maria Gari; por Sur con las de Francisca Cardell y por Oeste con las de Catalina Rigo. Inscrita folio 170, tomo 75, finca número 2493. Justipreciada en seiscientos pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra llamada Camp d'en Fiol y también La Tanqueta, La Talayeta o Clapés de Ne Fiola, de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, linda por Este con las de Monserrate Mudoy; por Oeste con camino y por Norte y Sur con las de Catalina Munar y Juana Ana Cardell. Inscrita folio 118, tomo 195, finca 7872. Justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Todas radican en Algaida y su término.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que queda valorada la finca que traten de adquirir, de cuyo requisito está relevada la sociedad ejecutante y su procurador D. Miguel Oliver en representación de la misma.

2.ª Los autos y la certificación de

gravámenes a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores.

3.ª No se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Cada inmueble formará lote aparte y todas las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicha suma, se procederá conforme dispone el artículo 1506 en sus párrafos 3.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma nueve de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mateo Ramón—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1663

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal letrado, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Apolonia Hernández, de veinte y cinco años, viuda, de estatura alta, gruesa, color mereno, pelo negro, nariz muy larga, que tuvo su domicilio en esta capital de Palma, calle de la Estrella, número 37-1.º, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oída en sumario que se instruye sobre hurto bajo el número 95 del actual año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma once de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mateo Ramón—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1660

Juzgado de Instrucción del Partido de Ibiza

En virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre incendio de pajares de la pertenencia de Maria Ferrer Ferrer, labradora, mayor de edad, y vecina de San Carlos de esta Isla, casada con Mariano Escandell Ferrer, ausente en ignorado paradero, se ofrece a éste dicho procedimiento a los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Ibiza a ocho de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Vicente Juan, Secretario.

ANUNCIO

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA
COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS
Domicilio social: Rambla de Cataluña,
18, Barcelona

Habiéndose extraviado el Adicional de Anticipo n.º 18.875 anexo a la póliza número 72.706 que libró este Banco a don Francisco Verdera y Riquer, de Ibiza (Baleares) en 1.º de julio de 1908 se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona 13 de agosto de 1928.—El Administrador, V. Muntadas.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA